



COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERÚ
Ley N° 28290



RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 001 - 2018 / COMMPE

Callao, 13 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Estatuto del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, establece que La colegiación es obligatoria para el ejercicio de la profesión de Oficial de Marina Mercante.

Que se requiere estar inscrito activo y hábil en el Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, en concordancia con el Estatuto y el Código de Ética del Colegio, de acuerdo al Artículo 2º de la Ley N° 28290.

Que el personal colegiado, asumirá las atribuciones y responsabilidades dispuestas en los Artículos 11º y 12º del Estatuto del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú.

SE RESUELVE:

COLEGIAR al personal de Oficiales de la Marina Mercante, al haber reunido los requisitos establecidos en el Artículo 7º del Estatuto del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú con los siguientes números de Colegiatura:

Item	Nuevos Miembros Colegiados	N° de DNI	N° de Colegiatura
01	CASTILLO FIGUEROA, CHRISTIAN JUNIOR	45499108	533
02	CUSIHUAMAN VILLALOBOS, JUAN DIEGO	70024255	528
03	HERRADA FERNÁNDEZ, SIXTO LORENZO	06628338	564
04	IZAGUIRRE VASQUEZ, JESUS ALFONSO	44073664	530
05	MOGOLLON BARRIOS, BRIAN JAIR	72251984	563
06	PALIAN ANAYA, HANS ADEMIR	42205268	559
07	PAREDES DIAZ, BRUNO ALEXANDER	41203480	548
08	PIZARRO VILLASANTE, ELVIS CRISTOFER	47072673	553
09	RODRIGUEZ PALOMINO, JUAN CARLOS	78244300	560
10	TRIVEÑO HURTADO, LUIS JOSE	70189157	554
11	VALVERDE DE LA CRUZ, RONALD PIERRE	72460014	532



COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERÚ
Ley N° 28290

Se procede a publicar en el Portal Electrónico del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú www.commpe.org la presente Resolución de Decanato para fines de conocimiento público.

CARLOS IVAN COTRINA DEL CAMPO
DECANO NACIONAL COMMPE
2019-2020

